

BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES CON CARÁCTER TEMPORAL PARA LAS OBRAS Y PROYECTOS ACOGIDOS AL PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL 2012.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la selección mediante el sistema de concurso, del personal necesario para la ejecución de los proyectos que a continuación se relacionan, enmarcados dentro del Plan de Empleo Municipal 2012, aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento con fecha 27 de noviembre del presente año.

El número de trabajadores a seleccionar en esta convocatoria asciende a 40.

Las contrataciones tendrán carácter laboral, de duración determinada (3 meses) a jornada completa (37,5 horas/semana) y se dirigen a personas desempleadas.

El personal contratado para este plan de empleo percibirá la siguiente retribución mensual:

-Oficial 1ª construcción, 1085,12 euros brutos mensuales.

-Oficial 2ª pintor, 1065,83 euros brutos mensuales.

-Oficial 2ª jardinero, 1050,18 euros brutos mensuales.

-Peón de construcción, peón de jardinería y operarios de limpieza de vías y espacios públicos: 765,00 euros brutos mensuales.

La retribución mensual de todas las categorías incluyen la parte proporcional de pagas extras.

Los puestos de trabajo correspondientes a cada unidad de obra se detallan en el siguiente cuadro:

<u>PROYECTO</u>	<u>OCUPACIÓN</u>	<u>NÚMERO DE PUESTOS</u>	<u>PERIODO</u>	<u>JORNADA</u>
Acondicionamiento del Cementerio	Oficial 1ª construcción	2	3 MESES	COMPLETA
	Peón construcción	2	3 MESES	COMPLETA
Acondicionamiento de la OMIC	Oficial 1ª construcción	2	3 MESES	COMPLETA
	Peón construcción	2	3 MESES	COMPLETA
Acerados varios	Oficial 1ª construcción	5	3 MESES	COMPLETA
	Peón construcción	8	3 MESES	COMPLETA

Parques y jardines	Oficial 2ª jardines	4	2 MESES	COMPLETA
	Operario de jardinería	5	2 MESES	COMPLETA
Limpieza de vías y espacios públicos	Operarios de limpieza de vías y espacios públicos	8	3 MESES	COMPLETA
Pintado de instalaciones municipales	Oficial 2ª pintor	2	3 MESES	COMPLETA

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

- Ser español o extranjero con residencia legal en España, siempre que reúna los requisitos legales exigidos para su contratación laboral.

- Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, o mayor de 16 años con cargas familiares.

- No haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar servicios en la Administración Pública, referido este requisito a la fecha de formalización del contrato de trabajo.

- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones del puesto de trabajo.

- Estar inscrito como demandante de empleo en la Oficina de Empleo de la localidad de Manzanares, tanto en el momento de la selección, como en el de la contratación, sin perjuicio de las especialidades previstas en estas Bases.

Los requisitos establecidos en este apartado deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos en el momento de ser llamados para cubrir el puesto de trabajo de que se trate.

No podrá ser contratado con cargo a este Plan de Empleo más de 1 persona por unidad familiar.

Quedarán excluidos de la presente convocatoria los aspirantes en los que concurra alguno de los siguientes motivos:

- No aportar, junto a la solicitud, toda la documentación obligatoria requerida.
- No estar inscrito/a como demandante de empleo.
- Poseer antecedentes penales.
- Trabajadores que hayan excedido de la edad máxima de jubilación, o no hayan cumplido la edad de 18 años, salvo aquellos demandantes mayores de 16 años que acrediten tener cargas familiares.

Con referencia a las exclusiones que se han enumerado, la Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y proponer los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria.

3.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS ASPIRANTES.

1.- Instancia solicitando la admisión, que será facilitada en las dependencias del servicio de personal ubicada en la primera planta de la Casa Consistorial.

2.- Fotocopia del DNI o NIE.

3.- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.

4.- Vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social (excepto para demandantes de trabajos de operarios de limpieza de vías y espacios públicos).

5.- Fotocopia, si estuviera en posesión de ella, de la Tarjeta Profesional de la Construcción (sólo para trabajadores con destino a obras de construcción).

6.- Fotocopia, si estuviera en posesión, de los títulos que acrediten formación en prevención de riesgos laborales.

7.- Fotocopia, en caso de ser víctima de violencia de género, del auto que contenga la orden de alejamiento o sentencia judicial.

8.- Contratos de trabajo y / o certificados de empresa en los que se acredite tanto el periodo de trabajo como la categoría profesional (excepto para operarios de limpieza de vías y espacios públicos).

9.- Los aspirantes sólo podrán presentar instancia para participar en una de las especialidades profesionales requeridas (Oficial 1ª construcción, Oficial 2ª Pintor, Oficial 2ª jardinero, Peón de construcción, peón de jardinería u operario de limpieza de vías y espacios públicos).

Las bases de esta convocatoria e instancias solicitando tomar parte en este Plan de Empleo, serán facilitadas en las dependencias del Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares y publicadas en la página web municipal.

El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación requerida, **finaliza a las 14,00 horas del día 18 de diciembre de 2012**, permaneciendo abierto de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria, la cual se realizará en el Tablón de Edictos municipal, página web municipal (www.manzanares.es) y Oficina de empleo de Manzanares.

En caso de falsedad u omisión en los datos declarados y documentos aportados por los solicitantes, serán automáticamente excluidos del proceso de selección, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades de cualquier índole en que hubieran podido incurrir.

4.- ADMISIÓN/EXCLUSIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y documentación, el Sr. Alcalde dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación del motivo de la exclusión, en su caso, en el plazo de 5 días naturales. Dicha resolución se publicará en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Manzanares.

El plazo para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes o, en su caso, la omisión de los mismos, será de 2 días hábiles, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Manzanares. Los aspirantes que dentro del plazo no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la convocatoria.

La lista definitiva de los aspirantes admitidos será también expuesta al público en los lugares anteriormente indicados.

5.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.-

La Comisión de Selección estará compuesta por los siguientes cargos:

- 1.- Presidente.
- 2.- Secretario.
- 3.- Representante del Comité de Empresa.
- 4.- 2 Vocales.

Todos ellos tienen voz y voto en las reuniones de la Comisión.

Se nombrará un suplente para cada uno de los miembros que forman la Comisión.

La actuación de la Comisión de Selección se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, la Comisión resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá adoptar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

6.- BAREMO DE PUNTUACIÓN PARA LA SELECCIÓN.

1.- Tiempo sin trabajar en el Ayuntamiento:

- 1 año completo: 5 puntos.
- A partir del año, por cada trimestre: 1 punto.
- Máximo de puntos por este concepto: 10 puntos.

2.- Desempleados que no perciban prestaciones por desempleo, tanto de nivel contributivo como de nivel asistencial: 50 puntos.

3.- Desempleados que perciban prestaciones por desempleo de nivel asistencial: 20 puntos. En caso de que a fecha 3 de diciembre de 2012 le restase un período reconocido de prestación inferior a 2 meses, será considerado en situación de desempleo y sin prestación.

4.- Desempleados que perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo: 5 puntos. En caso de que a fecha 3 de diciembre de 2012 le restase un período reconocido de prestación inferior a 2 meses, será considerado en situación de desempleo y con subsidio de nivel asistencial.

5.- Cargas familiares (se entenderá por cargas familiares tener a cargo del solicitante hijos menores de 21 años que no trabajen ni perciban prestación o subsidio por desempleo, hijos con discapacidad desempleados o menores acogidos), por cada hijo: 3 puntos.

Máximo de puntos por este concepto: 12 puntos.

6.- Por estar empadronado en Manzanares con una antigüedad mínima de 3 años, 7 puntos.

Por cada año empadronado ininterrumpidamente a partir de los 3 años: 2 puntos, hasta un máximo por este concepto de 20 puntos.

7.- Estar en posesión de informe social favorable emitido por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento: hasta 10 puntos.

8.- Experiencia acreditada en el puesto que solicita (para personal destinado a obra de construcción, pintura y jardinería):

- Entre 1 y 6 meses: 3 puntos.
- Entre 6 meses y 1 año: 4 puntos.
- Por cada año de experiencia acreditada: 5 puntos.

Máximo de puntos por este concepto: 45 puntos.

9.- Estar en posesión de la Tarjeta Profesional de la Construcción (TPC): 5 puntos (para personal destinado a obra de construcción).

10.- Acreditar formación de Prevención de Riesgos Laborales referente al puesto que se solicita: 5 puntos.

Tendrán prioridad las Víctimas de Violencia de Género, acreditado documentalmente.

En caso de empate se tendrá en cuenta la antigüedad en la Oficina de Empleo, considerando a mayor antigüedad, mayor puntuación, y de persistir el empate, la persona de mayor edad.

La puntuación total vendrá determinada por la suma de la puntuación de las 10 variables anteriores. Se elaborará una lista con todos los candidatos y la puntuación obtenida, quedando en primer lugar el candidato que haya obtenido mayor puntuación y en último lugar el que haya obtenido la menor.

En ningún caso podrá trabajar dentro del mismo plan más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otros demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir. Únicamente a los efectos previstos en estas Bases, se considera unidad familiar a las personas que se encuentren empadronadas o convivan en el mismo domicilio, salvo, que quede debidamente acreditado la total independencia de alguno de sus miembros por pertenecer a otra unidad familiar totalmente independiente.

7.- RESOLUCIÓN DE LA SELECCIÓN.

Finalizada la selección, el Secretario de la Comisión levantará acta de la reunión con los trabajadores propuestos para el Plan de Empleo, los suplentes y la calificación otorgada a cada aspirante. La lista con los candidatos seleccionados se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento con indicación de las puntuaciones obtenidas.

Dicha relación será remitida al departamento de personal a efectos de iniciar las correspondientes contrataciones conforme al programa de trabajo de cada puesto.

En caso de renuncia por parte de algún aspirante a ocupar inicialmente el puesto de trabajo o durante la vigencia del contrato, se llamará al siguiente aspirante que mayor puntuación hubiese alcanzado en el proceso selectivo.

Si la renuncia al puesto es por causa no justificada, dicho trabajador no podrá volver a participar en otro proceso selectivo de contratación hasta que transcurran 12 meses desde el momento de la renuncia.

Se entenderá por causa justificada de la no aceptación del puesto de trabajo o baja del contrato cuando esta se produzca por motivos de enfermedad o por colocación en otro puesto de trabajo. Estas circunstancias deberán acreditarse en el plazo de 2 días naturales desde que tengan lugar.

8.- NORMAS APLICABLES.

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril; Texto Refundido 781/1986, de 18 de abril; Ley 7/2007, de 12 de abril y demás disposiciones que resulten de aplicación.

9.- RECURSOS.

Esta Convocatoria y sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Manzanares, a 3 de diciembre de 2012.

EL ALCALDE



Fdo.: D. Antonio López de la Manzanara Núñez-Barranco